



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso a los señores PROTRANEQUIPOS S.A.S, identificada con el Nit. 900.451.463-6, representada legalmente por el señor IGNACIO DE JESÚS GALEANO ARANGO, *"Por medio de la cual, se determina el monto para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento"*, derivadas de la licencia C3-0338-14 del 11 de agosto de 2014.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165, Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del acto administrativo citado; se informa que contra el presente acto administrativo procede recurso de Reposición ante quien profiere el acto, y el de Apelación ante la Secretaría de Gestión y Control Territorial, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: Julio 15 de 2019 a las 7:30 a.m.

DESEFIJADO: Julio 19 de 2019 a las 5:30 p.m


PAULA MARCELA ALVAREZ BOTERO
Líder de Programa
Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C3-0338-14. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 07170030102.

Elaboró:
Manuela Zapata Arenas
Abogada Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201950040010

Abril 10 de 2019

"Por medio de la cual, se determina el monto para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345 y 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015 artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C3-0338-14 del 11 de agosto de 2014, emitida por la Curaduría Urbana Tercera de Medellín, se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, para el predio localizado en la Carrera 86 64 33/45, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento en 265.67 m² y por Construcción de Equipamiento en 27.26 m², a cargo de la sociedad PROTRANEQUIPOS S.A.S, identificada con el Nit. 900.451.463-6, representada legalmente por el señor IGNACIO DE JESÚS GALEANO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.120.399.
2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, "...El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".
4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 48 de 2014



Centro Administrativo Municipal CAM
📍 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📠 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

"Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias."

5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 numeral 2 del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el día 12 de febrero de 2018, al inmueble localizado en la Carrera 86 64 33/45, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de la edificación licenciada.
6. Conforme al Decreto Municipal 1152 de 2015, y según lo estipulado en su artículo 6, se efectuó requerimiento 2638 del 08 de agosto de 2018, a la sociedad PROTRANEQUIPOS S.A.S, identificada con el Nit. 900.451.463-6, representada legalmente por el señor IGNACIO DE JESÚS GALEANO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.120.399, en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada según Resolución C3-0338-14 del 11 de agosto de 2014, y fue notificado por aviso fijado con fecha del 18 de febrero de 2019 al 22 de febrero de 2019.
7. La Secretaría de Gestión y Control Territorial, para el diligenciamiento del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas GTOU N° 1203-19 del 08 de abril de 2019, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento del Decreto Municipal 1760 de 2016, el cual, establece el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas –ZGH, y la Resolución 001 de 2019, teniendo entonces, como valor del metro cuadrado de suelo en \$802.523, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento.

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, teniendo como valor del metro cuadrado de construcción \$ 1.307.166, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 002 de enero de 2019, por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores para la estimación del costo directo de la construcción por metro cuadrado, adoptada con el Decreto Municipal 1152 de 2015.



Centro Administrativo Municipal CAM
📍 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo de la sociedad PROTRANEQUIPOS S.A.S, identificada con el Nit. 900.451.463-6, representada legalmente por el señor IGNACIO DE JESÚS GALEANO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.120.399, en calidad de titular de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Tercera de la ciudad de Medellín, según Resolución C3-0338-14 del 11 de agosto de 2014, como se dispone en la siguiente tabla¹:

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 48/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	OTROS USOS
M2 - EN SITIO	265,67	27,26	0,00	
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 802.523	\$ 1.307.166	0	
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A	
SUBTOTAL	\$ 213.206.285	\$ 35.633.335	\$ 0	
VALOR OBLIGACIONES URBANÍSTICAS	\$ 248.839.621			
VALOR INDEXACION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 248.839.621			

SEGUNDO: Conceder a la sociedad PROTRANEQUIPOS S.A.S, identificada con el Nit. 900.451.463-6, representada legalmente por el señor IGNACIO DE JESÚS GALEANO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.120.399, el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago.

TERCERO: Transcurrido el plazo anteriormente mencionado, según el parágrafo del numeral 5 del artículo 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, y en caso de no haberse llevado a cabo la compensación en dinero de la cuantía informada, el monto liquidado, deberá ser actualizado al momento de realizarse el pago, en caso de haberse modificado los valores por m2 de suelo y/o de construcción



Centro Administrativo Municipal CAM
📍 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín **Cuenta con vos**

mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para tal efecto.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad PROTRANEQUIPOS S.A.S, identificada con el Nit. 900.451.463-6, representada legalmente por el señor IGNACIO DE JESÚS GALEANO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.120.399, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día diez (10) de abril del año dos mil diecinueve (2019).


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaria de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C3-0338-14. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 07170030102.

Elaboró:
Manuela Zapata Arenas
Abogada Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

Revisó:
Paula M. Álvarez
Líder de Programa
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal CAM
📍 Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📠 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co